

AUTO

Radicado N° 700013121003-2014-00148-00

Sincelejo, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ORDINARIO DE PERTENENCIA
Demandante: NANCY PEREZ SALGADO
Demandado: SHIRLEY TAMARA Y LUCELY TAMARA

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, el 21 de julio de 2016, dictó sentencia en el presente proceso, decidiendo negar las pretensiones de la demanda, sin allegarse recurso alguno de las partes.

De igual manera, el mencionado estamento judicial aprobó la liquidación de costas practicadas por la Secretaría, por medio de auto adiado 24 de noviembre de 2017, sin que existan requerimientos pendientes de resolver, se archivará el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

ÚNICO: En firme el presente auto, **archívese** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

PRAM/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a90f18f31a759ee29f4f034fb27db0c788705d91a1cfed754a3abe9731c63d5**

Documento generado en 02/08/2022 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>